

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

REF : PROCESO VERBAL DE RCE

DEMANDANTE: CESAR LUIS MARTINEZ AGREDO Y OTROS

DEMANDADO: HAROLD DUVAN LOZANO, CAROLINA LEON GARCIA Y OTROS

RAD: **2022 00362 00**

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ, mayor, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 66.855.547 de Cali, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 87266 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de los SRES **HAROLD DUVAN LOZANO y CAROLINA LEON GARCIA** en su nombre, procedo a LLAMAR EN GARANTIA a HDI SEGUROS S.A. sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Dr. Juan Rodrigo Ospina Londoño, identificada con NIT 860.004.875-6, o por quien en haga las veces de representante o suplente, para que en el evento de que mi poderdante, resulte condenada al pago de alguna indemnización con los hechos consignados en la demanda y de acuerdo con las pretensiones de la parte actora, la entidad llamada en garantía responda por tal condena o en subsidio se le imponga a ella la obligación de reembolsarle a mí representado la cantidad que ella deba pagar de acuerdo con la relación sustancial que existe entre esa entidad y mi representada, teniendo en cuenta los fundamentos fácticos del libelo y el amparo de la póliza de responsabilidad civil que cubrían a mi representado según el contrato de seguro vigente fecha en la que ocurrieron los hechos que dieron origen a este litigio, y que están contenidos en la póliza de Responsabilidad Civil No 4190517

Lo anterior tiene como fundamento los siguientes

HECHOS

1. Los demandados **HAROLD DUVAN LOZANO y CAROLINA LEON GARCIA** fueron vinculados al proceso de la referencia como demandados.
2. **HDI SEGUROS S.A.** suscribió con mis representados un contrato de seguro de Responsabilidad Civil contenido en la póliza No 4190517 por medio del cual se otorgó a mi mandante la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, con un valor asegurado de \$3.000.000.000, por responsabilidad civil extracontractual conforme se lee en la caratula de la póliza en el capítulo denominado AMPAROS.
3. La mencionada póliza de Responsabilidad Civil se encontraba vigente para la fecha en la que ocurrieron los hechos que dieron origen a este litigio.

4. Como quiera que los hechos materia de la demanda se encuentran amparados por la precitada póliza de seguro y ocurrieron durante la vigencia de las mismas, **HDI SEGUROS S.A.** en su calidad de compañía aseguradora y en virtud de su obligación indemnizatoria provocada por la realización del riesgo asegurado, está llamada a responder, con sujeción a las condiciones de las pólizas por los perjuicios e indemnizaciones a los que eventualmente sea condenada mi representada.
5. Mis procurados me han conferido poder para Llamar en Garantía a **HDI SEGUROS S.A.**.

PETICIONES

Que se hagan iguales o semejantes declaraciones a las siguientes:

1. Que se vincule para todos los efectos legales a este proceso, mediante la figura del llamamiento en garantía a **HDI SEGUROS S.A.**.
2. Que en el eventual caso de que se llegare a condenar a mis procurados como responsables por los perjuicios sufridos por la parte actora, en virtud del contrato de seguro consignados en la póliza de Responsabilidad Civil, se resuelva simultáneamente sobre la responsabilidad de **HDI SEGUROS S.A.** en vista y con fundamento de sus obligaciones contractuales como aseguradora del riesgo de responsabilidad civil, con ocasión del acaecimiento del siniestro que sirve de base a este Proceso. De suerte que de condenarse a mi procurado al pago de indemnización alguna, a renglón seguido se obligue al llamado en garantía al pago o reembolso a mi procurada de tal indemnización .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El llamamiento en garantía que se está formulando, se fundamenta en los artículos 1036 a 1081 del Código de Comercio y demás concordantes, art 64 y ss del CGP.

PRUEBAS

Solicito decretar y tener como pruebas las siguientes:

- DOCUMENTALES
- 1. Copia de la carátula de la Póliza de Responsabilidad Civil.

ANEXOS

Copias del llamamiento en garantía para los traslados y el archivo del juzgado.
Las pruebas documentales anunciadas.

NOTIFICACIONES

HDI SEGUROS S.A...recibirá notificaciones en su domicilio en la CRA 7 No 72-13 de Bogotá . Correo: presidencia@hdi.com.co

La parte actora en el lugar indicado en la demanda.

La demandada: en la dirección que aparece en el líbello de la demanda.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la carrera 5 N° 10-63 Oficina 318. Edificio Residencias COLSEGUROS de Cali.
notificaciones@vcastilloabogados.com Tel: 3177967320

Del Señor Juez, cordialmente,

Del señor Juez, cordialmente,


VANESSA CASTILLO VELASQUEZ

C.C. No. 66.855.547 de Cali

T.P. No. 87.266 del C. S. de la J.